



ACTA INICIO DE CONTRATO

09-IF-002
VERSION 1

Fecha: 31/07/2026

Elaboró: JAPC

Revisó:

Aprobó: JWVM

Pág. 1

Contrato de Mantenimiento No. 016 de julio 30 2026

En BOGOTA, en julio 31 de 2026, se reunieron las siguientes personas: JORGE ANDRES PRIETO CAMPO, Administrativo Almacenista en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D. y CARLOS ANDRES SALAMANCA PERDOMO en su calidad de Representante del Contratista identificado(a) 71.271.796 en representación de EDIFICA INGENIEROS SAS , para suscribir el acta de iniciación del Contrato de Mantenimiento No. 016 de julio 30 de 2026 cuyas condiciones se transcriben a continuación:

REGISTRO: 018

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, MATERIALES Y TERMINADOS, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA INSTITUCIÓN, HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2026.

VALOR \$ 35.018.000,00

PROVEEDOR EDIFICA INGENIEROS SAS

NIT 901.771.374

PLAZO CIENTO DIEZ (110) días

FECHA PREVISTA DE TERMINACION: noviembre 18 2026

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

CARLOS ANDRES SALAMANCA PERDOMO
Representante del Proveedor

JORGE ANDRES PRIETO CAMPO
Administrativo Almacenista



REMISIÓN AL SUPERVISOR

09-IF-013
VERSION 1

Fecha: 30/07/2026

Elaboró: JWVM

Revisó:

Aprobó: JWVM

Pág. 1

BOGOTÁ, 30/07/2026

Señor(a)

JORGE ANDRES PRIETO CAMPO

Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 16, suscrito con EDIFICA INGENIEROS SAS

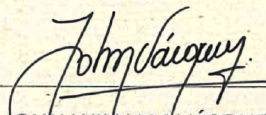
De manera atenta me permito informarle que Usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, MATERIALES Y TERMINADOS, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA INSTITUCIÓN, HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2026..

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.-** Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.-** Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.-** Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.-** Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente


JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA
Rector - Ordenador del Gasto